



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-44-2016**

**INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES**

**OBJETO DEL PROCESO:** “Ejecución de las obras “Optimización del sistema de alcantarillado zona sur y norte del municipio de San Gil, Santander”

**FECHA DE PUBLICACIÓN: MARZO 14 DE 2017.**

De conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, los interesados podían formular observaciones al informe de evaluación económica hasta el 10 de marzo de 2017. Sin embargo, con posterioridad a dicho periodo se presentaron observaciones las cuales en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, contradicción y debido proceso, Findeter en calidad de asistente técnico, procederá a dar respuesta a través del presente documento en los términos que se siguen a continuación:

<b>Observación</b>	<b>Respuesta de la Entidad</b>
<p>1. Interesado: <b>Luis Eduardo Arias Cifuentes - R/L Consorcio Santander SG</b></p> <p><i>“Por medio de la presente me permito solicitar a la entidad que de claridad en referencia a la fecha en la que se va a tomar el valor de la TRM, ya que en los pliegos se especifica que se toma el valor que corresponda al segundo día hábil después de cerrado el termino de observaciones al informe de evaluación económica, sin embargo dentro de la Adenda No.12, se señala que la determinación del método se realizara el día 17 de Marzo, solicitó a la entidad que se aclare la fecha en la cual se tomara el valor de la TRM. Si es el valor del 15 de Marzo que rige para el día 16 o si es el valor, del 16 que rige al 17 de Marzo.</i></p> <p><i>Espero sea atendida la observación y se le dé respuesta a la misma.”</i></p> <p>2. Interesado: <b>José Luis Rada Rayo En representación de CONSORCIO SANTANDER SG</b></p> <p><i>“Por medio de la presente, me permito presentar observaciones a los documentos publicados para la <b>Convocatoria No. PAF-ATF-O-044-2016</b>, en los cuales, no es clara la fecha con la cual se determinará el método para la ponderación de las ofertas económicas presentadas por los proponentes habilitados para la convocatoria de la referencia.</i></p>	<p>Los Términos de referencia de la convocatoria claramente establecen que el método de ponderación de la propuesta económica corresponde al que rija para para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica; informe que se publicó el 08 de marzo de 2017, teniendo como plazo para presentar observaciones al informe de evaluación económica hasta el día 10 de marzo de 2017 según el cronograma, en consecuencia, la TRM será la certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día 14 de marzo de 2017 con base en la cual y conforme a los rangos establecidos en los Términos de Referencia, se determinará el método con el que se realice la evaluación y calificación de las ofertas y se determine el orden de elegibilidad para la presente convocatoria.</p> <p>Es de aclarar que la actividad relacionada en</p>

En este sentido, me permito indicar que en el documento de ADENDA N° 12 se establece lo siguiente:

Determinación del método y ponderación económica de las propuestas habilitadas	Hasta el 17 de marzo de 2017
--	------------------------------

Por lo anterior, respetuosamente me permito solicitar sea aclarado si para la presente convocatoria, la determinación del método, se tomará hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día 17 de marzo de 2017 O se tomará hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente al 17 de marzo de 2017, es decir la que sea publicada el día 17 de marzo de 2017.

La anterior solicitud se realiza con el fin de evitar confusiones a los interesados del proceso, toda vez que con las condiciones establecidas actualmente, no existe suficiente claridad en la fecha que determinará el método de ponderación de las propuestas económicas.”

el cronograma modificado mediante adenda, esto es “*Determinación del método y ponderación económica de las propuestas habilitadas*”, corresponde al tiempo de ejecución de procedimientos internos del área técnica encargada de la evaluación sin que ello signifique que la fecha estipulada sea la de la TRM aplicable para determinar la evaluación y orden de elegibilidad de las propuestas.

Para constancia, se expide a los catorce (14) días de marzo de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**